

DECRETO Nº

3010

TEMUCO

01 SET. 2022

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrado con fecha 19 de agosto de 2022, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA.
2. Los antecedentes contenidos en propuesta pública N° 91-2019, "Reposición Mercado Municipal de Temuco".
3. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2022.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito por Escritura Pública de fecha 19 de agosto de 2022, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 78.519.070-k.
2. La modificación convenida consiste en **a) AUMENTO DE OBRA:** por la suma de \$162.040.382.- (ciento sesenta y dos millones cuarenta mil trescientos ochenta y dos pesos), I.V.A incluido. **b) DISMINUCIÓN DE OBRAS:** por la suma de \$325.993.109.- (trescientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil ciento nueve pesos), I.V.A incluido, y **c) AUMENTOS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS:** por la suma de \$427.687.917.- (cuatrocientos veintisiete millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos diecisiete pesos), I.V.A incluido.
3. Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de \$433.392.810.-

2539419

1952

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

1952-01-01

(cuatrocientos treinta y tres millones trescientos noventa y dos mil ochocientos diez pesos), gastos generales, utilidades e I.V.A incluido.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECCIÓN DE CONTROL


 VºBº
 D. Asesoría Jurídica

MMA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- SECPLA
- Contratista
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3102004001001
PRESUPUESTO VIGENTE	749217700
MONTO CONTR. PRE. DECRO.	433392810
SEALLO DISPONICION	67600646
ACFAP	7656 31-08-22

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4425 /2022

CUARTO BIMESTRE AÑO 2022

MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO "


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Agosto del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco, y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La contratista", rol único tributario número setenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setenta guión K, representada por don **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Talcahuano, calle Los Damascos número ciento treinta y dos, provincia de Concepción, y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:



PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil diecinueve: "Reposición Mercado Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil treinta de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, la referida propuesta fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cero cero uno de fecha dos de enero del año dos mil veinte. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, Informe Técnico del Departamento de Proyectos, dependiente de la Dirección de Planificación, de fecha seis de enero del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha de once de diciembre del dos mil diecinueve, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en: **a) AUMENTO DE OBRA:** Los principales aumentos de obras, se han generado por cambios en la materialidad de los elementos, demoliciones, soluciones para el proyecto de aguas lluvias y alcantarillado, conforme detalle indicado en Informe Técnico del Departamento de Planificación de fecha nueve de enero del año dos mil veintidós. El monto del aumento de obras es por la suma ciento sesenta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



y dos millones cuarenta mil trescientos ochenta y dos pesos, I.V.A incluido. **b) DISMINUCIÓN DE OBRAS:** Se rebajan las partidas donde se han cambiado principalmente la materialidad, cambios de equipos, cambios en proyecto de alcantarillado y aguas lluvias, conforme detalle indicado en Informe Técnico del Departamento de Proyectos de fecha nueve de enero del año dos mil veintidós. El monto de la disminución de obras es por la suma de trescientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil ciento nueve pesos, I.V.A incluido, y **c) AUMENTOS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS:** Dentro del aumento de obras extraordinarias se considera principalmente nuevos equipos eléctricos y modificaciones en los frontones y muros divisorios, entre otros, conforme detalle indicado en Informe Técnico del Departamento de Proyectos de fecha nueve de enero del año dos mil veintidós. El monto del aumento de obras extraordinarias es por la suma de cuatrocientos veintisiete millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos diecisiete pesos I.V.A incluido. **CUARTA:** El monto total que la Municipalidad de Temuco pague a la contratista debido a los aumentos de obras referidos en la cláusula precedente ascienden a la suma única y total de cuatrocientos treinta y tres millones trescientos noventa y dos mil ochocientos diez pesos, gastos generales, utilidades e I.V.A incluido. El Informe Técnico del Departamento de Proyecto, dependiente de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Temuco, de fecha nueve de enero del año dos mil veintidós, se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **QUINTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve y sus posteriores modificaciones. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de endoso de cambio de monto asegurado en Póliza de Garantía, emitida por Orsan



Seguros de Créditos y Garantía S.A, número cero cero uno nueve tres cero, con fecha de inicio el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve y fecha de termino el día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, por la suma de sesenta y dos mil setecientas veintidós coma ochenta y siete, Unidades de Fomento, a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **NOVENA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Temuco consta de acta de sesión del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Concepción Carlos Alberto Miranda Jiménez, repertorio número tres mil doscientos setenta y nueve guion dieciséis. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista se entienden conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



gastos notariales que irrogue la presente modificación de contrato serán de cargo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos veinticinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



NELSON FABIAN ILABACA MOLINA
pp. CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA



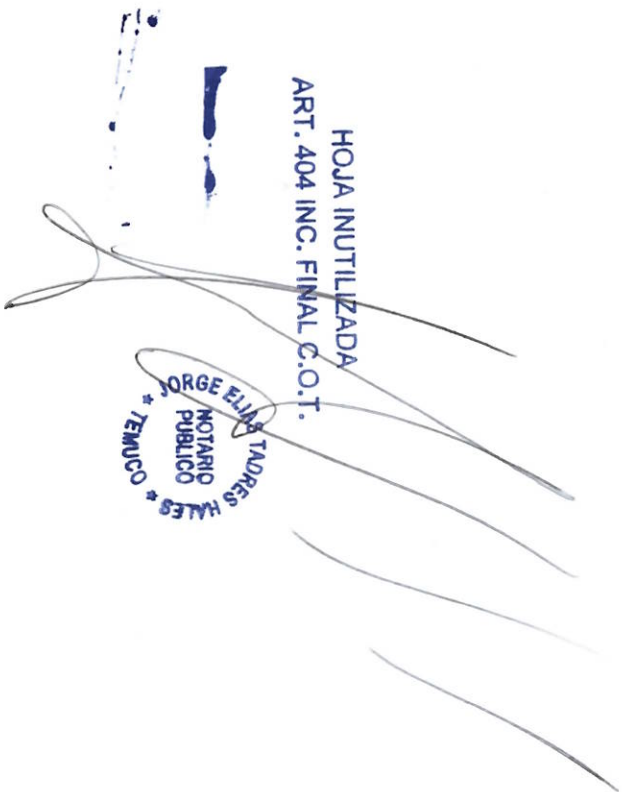
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 AGO 2022



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the stamp and extending across the page.

[Faint, illegible text]